



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 342 - 2025-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 2479115**

San Marcos, 11 de marzo del 2025.

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

El **INFORME N°594-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 07/02/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con CÚI N°2629993.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 342 - 2025-MDSM/GDUR/G**

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 342 - 2025-MDSM/GDUR/G**

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.**

Mediante **CONTRATO Nº186-2024-MDSM/GM** de fecha 12 de agosto del 2024, la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor CONSORCIO CHALLHUAYACO Representado por Sr. Espinoza Asencios William, firman el contrato con fecha 12 de agosto del 2024 para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** por un plazo de 45 días calendarios.

Mediante **CARTA Nº008-2024-CONSORCIO CHALLHUAYACO/BARP- CHALLHUAYACO** de fecha 11 de setiembre del 2024, el Sr. Espinoza Asencios William, representate legal de la empresa consultora remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, para su respectiva evaluación en referencia al **CONTRATO Nº186-2024-MDSM/GM**.

Mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº003530**, de fecha 25 de julio del 2024, se suscribe la orden de servicio de consultoría de obra para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor CONSORCIO CHALLHUAYACO.

Mediante **CARTA Nº1004-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha de recepción 13 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, hace entrega al consultor evaluador Ing. Villacaqui Henostroza Jhonatan y comunica proceder con la evaluación del expediente técnico del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Mediante **CARTA Nº1007-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha de recepción 13 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, solicita la presencia de los involucrados para realizar la visita de campo del expediente técnico del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Mediante **CARTA Nº001-2024-MDSM/SGEPIP/VHJM**, de fecha 23 de setiembre del 2024, la Ing. Villacaqui Henostroza Jhonatan, en calidad de consultor-evaluador remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el primer informe de observaciones del expediente técnico **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Mediante **CARTA Nº009-2024-CONSORCIO CHALLHUAYACO/BARP- CHALLHUAYACO** de fecha 26 de setiembre del 2024, el Sr. Espinoza Asencios William, representate legal de la empresa consultora remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el entregable final del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, para su respectiva evaluación en referencia al **CONTRATO Nº186-2024-MDSM/GM**.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 342 - 2025-MDSM/GDUR/G**

Mediante CARTA N°1182-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha de recepción 27 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, hace entrega al consultor evaluador Ing. Villacaqui Henostroza Jhonatan y comunica proceder con la evaluación del segundo entregable del expediente técnico del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Mediante CARTA N°002-2024-MDSM/SGEPIP/VHJM, de fecha 09 de octubre del 2024, la Ing. Villacaqui Henostroza Jhonatan, en calidad de consultor-evaluador remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el segundo informe de observaciones del expediente técnico **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Mediante CARTA N°1304-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha de recepción 24 de octubre del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, remite al consultor el informe de evaluación correspondiente al entregable final del proyecto emitido por el evaluador del expediente técnico del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Mediante CARTA N°011-2024-CONSORCIO CHALLHUAYACO/BARP- CHALLHUAYACO de fecha 11 de noviembre del 2024, el Sr. Espinoza Asencios William, representate legal de la empresa consultora remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el entregable final del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, para su respectiva evaluación en referencia al CONTRATO N°186-2024-MDSM/GM.

Mediante CARTA N°1668-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha de recepción 14 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, remite al consultor el informe de evaluación correspondiente al segundo informe de evaluación del entregable final del proyecto emitido por el evaluador del expediente técnico del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Mediante CARTA N°1695-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha de recepción 18 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, solicita la presencia de los involucrados para realizar la visita de campo del expediente técnico del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Mediante CARTA N°003-2024-MDSM/SGEPIP/VHJM, de fecha 22 de noviembre del 2024, la Ing. Villacaqui Henostroza Jhonatan, en calidad de consultor-evaluador remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el segundo informe de evaluación correspondiente al entregable final del expediente técnico **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 342 - 2025-MDSM/GDUR/G**

Mediante **CARTA Nº1773-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha de recepción 26 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, remite al consultor el informe de evaluación correspondiente al segundo informe de evaluación del entregable final del proyecto emitido por el evaluador del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Mediante **CARTA Nº012-2024-CONSORCIO CHALLHUAYACO/BARP- CHALLHUAYACO** de fecha 05 de diciembre del 2024, el Sr. Espinoza Asencios William, representate legal de la empresa consultora remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación del entregable final del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su respectiva evaluación en referencia al **CONTRATO Nº186-2024-MDSM/GM**.

Mediante **CARTA Nº1906-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha de recepción 12 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, remite al consultor el informe de evaluación correspondiente al tercer informe de evaluación del entregable final del proyecto emitido por el evaluador del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Mediante **CARTA Nº004-2024-MDSM/SGEIP/VHJM**, de fecha 16 de diciembre del 2024, la Ing. Villacaqui Henostroza Jhonatan, en calidad de consultor-evaluador remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el tercer informe de evaluación correspondiente al entregable final del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Con fecha 29 de enero del 2025, mediante el **INFORME Nº319-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS**, el Ing. ANDRES ABELINO REYES SANTILLAN Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, remite el informe de consistencia y formato Nº8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2629993, el cual consta de 948 folios.

Mediante **INFORME Nº105-2025-MDSM-GM/UF** de fecha de recepción 03 de febrero del 2025, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio jefe de la Unidad Formuladora de la MDSM, remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de la MDSM el informe de consistencia del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Mediante **INFORME Nº594-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha de recepción 07 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM el informe del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su aprobación vía acto resolutivo, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 342 - 2025-MDSM/GDUR/G**

(...)  
**CONCLUSIONES**

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ En merito al numeral 1.7. del artículo IV DEL TITULO PRELIMINAR DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7 Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”, esta SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACION TECNICA presentada por el consultor y el evaluador, en ese sentido se presume que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es veraz, sin embargo la subgerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra denominado: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código único de inversiones N°2629993, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, SE REALIZO LAS MINUTAS PARA LOS PROPIETARIOS QUE VENDIERON EL TERRENO PARA EL PROYECTO.
- ❖ El responsable de la elaboración es el CONSORCIO CHALLHUAYACO con representante legal Sr. Espinoza Asencios William, es el responsable en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación. Así mismo el evaluador externo, el Ing. VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN MARINO con CIP N°277231, quien otorga la aprobación del expediente técnico del proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI”, con Código Único de Inversión N°2629993.

**RECOMENDACIONES**

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante **VIA ACTO RESOLUTIVO**, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado : “**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**” Código único de inversiones N° 2629993, asciende a la suma de S/ 4,073,239.39 (Cuatro millones Setenta y tres mil Doscientos Treinta y Nueve con 39/100 SOLES) el presupuesto tiene como fecha base el mes de diciembre del 2024, formulado por el proyectista, evaluado y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

Que, mediante **INFORME N° 2688-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 06 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto “**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**” Con CUI N° 2629993., para continuar su trámite correspondiente.



Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 342 - 2025-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME N°2678-2025-MDSM/GPP**, con fecha 10 de febrero del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2629993.

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Con CUI N° 2629993., por el monto total de inversión de **S/ 4,073,239.39** (Cuatro millones Setenta y tres mil Doscientos Treinta y Nueve con 39/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION		
DESCRIPCION		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL		S/ 2,377,511.77
GASTOS GENERALES	10.45626916076210%(CD)	S/ 248,599.03
UTILIDAD	10.00%(CD)	S/ 237,751.18
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA		S/ 2,863,861.98
I.G.V.	18.00%	S/ 515,495.16
SENCICO (0.2% DEL SUB TOTAL)	0.20%	S/ 5,727.72
TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA		S/ 3,385,084.86
SUPERVISION	8.27%	S/ 280,072.06
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	4.94%	S/ 167,340.12
GESTION DE PROYECTOS	6.52%	S/ 220,617.35
LIQUIDACION	0.59%	S/ 20,125.00
MONTO TOTAL DE INVERSION		S/ 4,073,239.39

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 342 - 2025-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por el consultor **CONSORCIO CHALLHUAYACO** con representante legal **Sr. Espinoza Asencios William** y evaluado por el **ING. VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN MARINO** con CIP **Nº277231**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
**Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ**  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 106206